



Resolución Jefatural

N° 1957-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2721-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2468-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 132344-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1303-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 07 de julio de 2022, se establece el calendario de pago para el periodo 2022-05 de los cursos de Capacitación Práctica Intensiva - CPI del Servicio Nacional de Adiestramiento y Trabajo Industrial - SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de

Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 758-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1816-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de noviembre de 2022 se modifica la Resolución Jefatural N° 1303-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el calendario de pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI para el periodo 2022-05 (Cursos de Práctica Intensiva - CPI), aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1200-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante la Carta RE)2.080.2022.DN/GA del 21 de noviembre de 2022 el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI remite precisiones sobre el pago de los Cursos de Práctica Intensiva - CPI del periodo 2022-05 para los casos en los que corresponda según la duración de la beca, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante el Informe N° 2721-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 28 de noviembre de 2022 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base a la Carta RE)2.080.2022.DN/GA, remitida por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, considera viable modificar el Anexo N° 1, de la Resolución Jefatural N° 1303-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1816-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora una nota al pie en el calendario de pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI para el periodo 2022-05 (Cursos de Práctica Intensiva - CPI), aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2468-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1303-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1816-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-

MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1303-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1816-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora una nota al pie en el calendario de pago del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI para el periodo 2022-05 (Cursos de Práctica Intensiva - CPI), aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Institución	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI		
Sede	Todas las sedes elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021*, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
Curso	Todos los Cursos de Práctica Intensiva - CPI de 60 horas**		
Periodo 2022-05			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes¹
1	Pensión	1	Mes que culmina el CPI de 60 horas

Institución	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI		
Sede	Todas las sedes elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021*, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
Curso	Todos los Cursos de Práctica Intensiva - CPI de 120 y 180 horas**		
Periodo 2022-05			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes¹
1	Pensión	1	Mes que culmina el CPI de 120 y 180 horas

Institución	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI		
Sede	Todas las sedes elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021*, Beca de Traslado - Convocatoria 2020, Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020, Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
Curso	Todos los Cursos de Práctica Intensiva - CPI de 240 y 300 horas**		
Periodo 2022-05			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes¹
1	Pensión	1	Mes que culmina el CPI de 240 y 300 horas

¹ De acuerdo a lo señalado por la IES y consignado en el MEMORÁNDUM N° 1200-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OBE, la programación de los Cursos de Práctica Intensiva se establece independientemente en cada región y sede de SENATI entre los meses de mayo a diciembre de 2022.

La OBE señala que la duración de cada Curso de Práctica Intensiva se encuentra en función a la duración de horas:

- CPI tipo 1 (duración de 60 horas) tiene una duración promedio de 1 mes.
- CPI tipo 2 (duración de 120 horas) tiene una duración promedio de 2 meses.
- CPI tipo 3 (duración de 180 horas) tiene una duración promedio de 2.5 meses.
- CPI tipo 4 (duración de 240 horas) tiene una duración promedio de 3.5 meses.
- CPI tipo 5 (duración de 300 horas) tiene una duración promedio de 4 meses.

* Los beneficios de la beca son otorgados dentro del periodo de duración de la beca, establecidos en las Bases de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021 y sus modificatorias.

** **Para los casos en los que corresponda según la duración de la beca:**

- Cada CPI se divide en bloques de 60 horas.
- El costo de cada bloque equivale a la división del costo total del módulo CPI señalado en la resolución jefatural de costos entre la cantidad de bloques que contiene cada CPI.
- El mes para la programación en el SIBEC es el mes en que culmina cada bloque del CPI.